

Yo, **ORLEIDES CHALA MORENO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **MUNICIPIO DE MUTATA**

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: Nit No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **890980950-5**

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: **CONVENIO** NÚMERO DOCUMENTO FUENTE: **05006712025** FECHA SUSCRIPCIÓN: **1** **marzo** **2025**
día mes año

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: **1** **marzo** **2025** HASTA: **31** **octubre** **2025** RÉGIMEN TRIBUTARIO: **RESPONSABLE DEL IMPUESTO**
día mes año

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: **1** **diciembre** **2025**
día mes año

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A: **Vigencia** PAGO No: **5** DE **5**

VALOR A PAGAR: **\$ 40.953.920** EN LETRAS: **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L**

PERÍODO DE PAGO DESDE: **1** **octubre** **2025** HASTA: **31** **octubre** **2025**
día mes año

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA INSTITUCIONAL	132325	27	C-4602-1500-9-704080-4602020-02	163	A-02-02-02-009-002-01	\$ 40.953.920

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO: **BANCOLOMBIA S.A.** NÚMERO DE CUENTA: **58479061520** TIPO DE CUENTA: **AHORROS**

3. OBSERVACIONES

Se hace descuento por Inasistencias, el día de get NO se descuenta dado que en esta adición descontaron 5 días de receso y un día de get.

DESCUENTOS	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
GET	0	7.701	0
INASISTENCIAS	9	7.701	69.309

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR \$ **A** EN LETRAS

AMORTIZACIÓN ANTICIPO \$ CUOTA NÚMERO DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA

VALOR \$ **40.953.920**
VALOR \$ **40.953.920**
VALOR \$ **40.953.920**

TOTAL PAGO CORRIENTE
TOTAL A PAGAR (A+B) VALOR: \$ **40.953.920**

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ORLEIDES CHALA MORENO	SUPERVISORA DE CONTRATOS	ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL URABA	<i>Orleides Chala</i>
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JOHANA DEL PILAR HERRERA CASTAÑO	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN ROL FINANCIERO	ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL URABA	<i>Johana Herrera</i>
LUCY MENA PALACIOS	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN ROL TECNICO	ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL URABA	<i>Lucy Mena Palacios</i>

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA



LIQUIDACIÓN PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA
MODALIDAD INSTITUCIONAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CONTRATISTA MUNICIPIO DE MUTATA
CONTRATO No. 05006712025
SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (A) INSTITUCIONAL

CONCEPTO	DETALLE	CUPOS	MESES	FASE PREPARATORIA	VALOR	TOTAL
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	80	OCTUBRE		\$ 18.926	\$ 1.514.080
	DOCENTE	80	OCTUBRE		\$ 140.331	\$ 11.226.480
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	80	OCTUBRE		\$ 13.355	\$ 1.068.400
	PROFESIONAL NUTRICIÓN	80	OCTUBRE		\$ 13.355	\$ 1.068.400
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	80	OCTUBRE		\$ 46.887	\$ 3.750.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	80	OCTUBRE		\$ 46.887	\$ 3.750.960
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	80	OCTUBRE		\$ 31.258	\$ 2.500.640
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	80	OCTUBRE		\$ 11.723	\$ 937.640
GASTOS OPERATIVOS	SERVICIOS PÚBLICOS	80	OCTUBRE		\$ 5.554	
	ARRIENDO	80		\$ -	\$ -	\$ -
	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	80	OCTUBRE	\$ -	\$ 5.300	
	GASTOS OPERATIVOS	80	OCTUBRE		\$ 1.908	\$ 152.680
SEGUROS	SEGURO NIÑOS	80	OCTUBRE	\$ -	\$ 1.062	\$ 85.000
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	80	OCTUBRE	\$ -	\$ 8.480	\$ 678.440
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	80	OCTUBRE	\$ -	\$ 4.164	\$ 333.160
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN HI (RACION SERVIDA)	80	OCTUBRE	\$ -	\$ 154.018	\$ 12.321.480
AJUSTE DE CANASTA, ADICIÓN Y/O PRORROGA:	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	0				\$ 1.565.600
PRESTACIÓN DEL SERVICIO						\$ 40.953.920
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS	Tasas compensatorias como aporte a la poblacion desplazada	0	OCTUBRE	\$ -	\$ 39.000	\$ -
	Descuento de jornada pedagogica	608	OCTUBRE	\$ -	\$ 7.701	\$ -
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS						\$ -
Menos descuentos por inejecuciones				\$ 9,00	\$ 7.701	
Menos reinversión de inejecuciones				\$ -	\$ -	\$ -
Menos redistribución de ahorros				\$ -	\$ -	\$ -
DESCUENTOS						\$ -
TOTAL NETO						\$ 40.953.920

SON: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L

El contratista ha cumplido a cabalidad con los pagos de aportes parafiscales y seguridad social.

Orkides Chala H.

Johny J. J. J.

Lucy Mena Palacios

FIRMA (Supervisor/a)

FIRMA (Rol Financiero)

FIRMA (Rol técnico)

La presente liquidación corresponde al análisis de las condiciones de la ejecución del contrato al que se hace referencia en el encabezado por parte del equipo de supervisión, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas para este desembolso, en aras de garantizar el pago del servicio prestado.

 	OFICIO	Código: DES-FR-03
		Versión: 01
		Página 1 de 1

CUENTA DE COBRO

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

NIT. 899.999.239-2,

REGIONAL ANTIOQUIA

CALLE 45 No 79-141 Medellín – Antioquia

DEBE A:

MUNICIPIO DE MUTATA

NIT 890.980.950-5

LA SUMA DE: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/TE (\$40.884.611).

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 05006712025 Desembolso No. 5

OBJETO CONTRACTUAL “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL MUNICIPIO DE MUTATÁ.


JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS

Alcalde

Mutatá, Diciembre 1 de 2025



 	<p align="center">CERTIFICADO</p>	<p>Código: DES-FR-06</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 1 de 1</p>

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL SUSCRITO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El **MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA**, identificado con NIT. 890.980.950-5, durante el mes de septiembre y los seis (6) meses anteriores a la expedición de la presente certificación, ha cumplido y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828/2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en el municipio de Mutatá a los un (01) días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente,


JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS
 Alcalde Municipal


 Johana Perera C=

	CERTIFICADO		Código: DES-FR-06
			Versión: 01
			Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

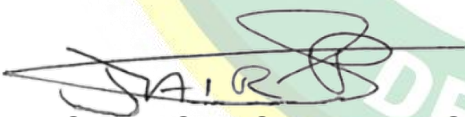
EL SUSCRITO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El **MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA**, identificado con NIT. 890.980.950-5, se encuentra a paz y salvo con proveedores y contratistas por la compra de bienes y servicios, adquiridos durante el mes de octubre del año 2025, en marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo 05006712025 suscrito con EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICB.

Dado en el municipio de Mutatá a los un (01) días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente,


JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS
 Alcalde Municipal

 	<p align="center">CERTIFICADO</p>	Código: DES-FR-06
		Versión: 01
		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO COMPRAS LOCALES

EL SUSCRITO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El **MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA**, identificado con NIT. 890.980.950-5, ha dado cumplimiento a la Estrategia de Compras Locales del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, reglamentada por la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, ya que durante el mes de octubre del año 2025, el 100% de las compras de alimentos realizadas en marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo 05006712025 suscrito con EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF, se realizaron a proveedores que cumplen con dichos requisitos.

Dado en el municipio de Mutatá a los siete un (01) días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente,



JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **6.706.923**
ORTIZ PALACIOS

APELLIDOS
JAIRO ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1967**

RIOSUCIO
RIO SUCIO (CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

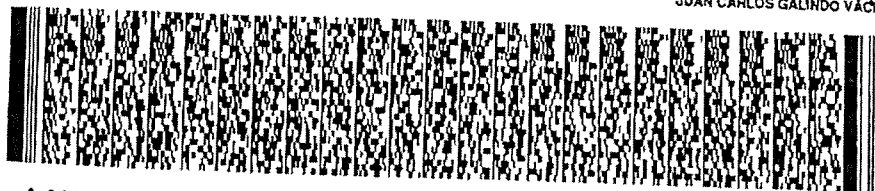
1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUN-1989 MUTATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

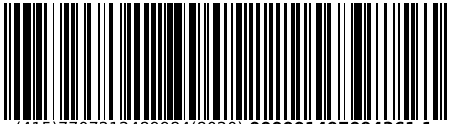
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

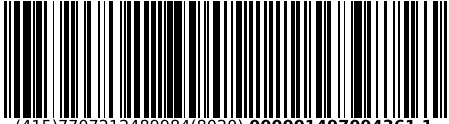


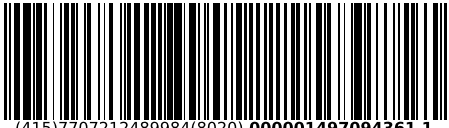
A-0118700-00922311-M-0006706923-20170718

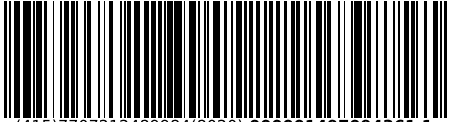
0056421631A 1

48571054

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14970943611			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497094361 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 0 9 8 0 9 5 0		5		Impuestos de Medellín		1 1	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
MUNICIPIO DE MUTATA							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Antioquia		Mutatá		4 8 0	
41. Dirección principal							
CR 10 10 15							
42. Correo electrónico		alcaldia@mutata-antioquia.gov.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
		6 0 4 8 5 7 8 6 3 9		3 1 3 7 4 7 5 2 0 9			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
8 4 1 2		2 0 0 4 0 1 0 1		50. Código		51. Código	
				1 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 7 8 9 1 4 5 2							
07- Retención en la fuente a título de rent							
08- Retención timbre nacional							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ORTIZ PALACIOS JAIRO ENRIQUE			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14970943611			
 (415)7707212489984(8020) 000001497094361 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 0 9 8 0 9 5 0		5		Impuestos de Medellín		1 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		3		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		3 0	
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 3				82. Nacional	
72. Número		5 0				1 0 0 %	
73. Fecha		1 9 5 1, 0 1, 2 2				83. Nacional público	
74. Número de notaría						1 0 0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 4				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		1 9 5 1, 0 1, 2 2				0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil						85. Extranjero	
78. Departamento		0 5				0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		1 9 5 1, 0 1, 2 2				87. Extranjero privado	
81. Hasta		3 0 0 0, 1 2, 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Contraloría Municipal							
1 6							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante			96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14970943611			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497094361 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 0 9 8 0 9 5 0		5		Impuestos de Medellín		1 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 6 7 0 6 9 2 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ORTIZ		105. Segundo apellido PALACIOS		106. Primer nombre JAIRO		107. Otros nombres ENRIQUE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14970943611			
 (415)7707212489984(8020) 000001497094361 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 0 9 8 0 9 5 0		5		Impuestos de Medellín		1 1	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 3 0 5 5 3 8 8		3 3 4 3 8 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	PINO		GIRALDO		JACQUELINE		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
8 1 1 0 4 5 3 6 5 9		9		GRUPO ASESOR EN GESTION S A S			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 1 6 1 2 0 1							



RV: Oficio de Notificación ADICION (\$46.003.920) Y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 05006712025-MUNICIPIO DE MUTATA

Desde Orleides Chala Moreno <orleides.chala@icbf.gov.co>

Fecha Mié 8/10/2025 12:17 PM

Para Johana Del Pilar Herrera Castano <Johana.Herrera@icbf.gov.co>

CC Lucy Mena Palacios <Lucy.Mena@icbf.gov.co>

 7 archivos adjuntos (3 MB)

02.JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL DE MUTATA 24-09-2025- final.pdf; 09. CDP 102825 Mutata.pdf; 10. CDP prorroga octubre.pdf; 11. PACCO Mutata 17220.pdf; 03. Flujos Pagos_Mutata_05006712025.xlsx; Pantallazo Modificación Mutatá.pdf; RPC 132325 CTO 05006712025 30 SEP.pdf;

Buenas tardes,

Remito para lo pertinente.

Cordialmente,



Orleides Chala Moreno

Coordinadora

ICBF Centro Zonal Urabá - Regional Antioquia

Carrera 100 105-06

Teléfono: 604 4093440, Ext. 415000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Leg_Contratos Antioquia <legalizacion.contratosant@icbf.gov.co>

Enviado el: martes, 7 de octubre de 2025 11:23 a. m.

Para: Orleides Chala Moreno <orleides.chala@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Oficio de Notificación ADICION (\$46.003.920) Y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 05006712025-MUNICIPIO DE MUTATA

Importancia: Alta

NOTIFICACION

31200-16-1

Medellín,

PARA: SUPERVISOR(A) **ORLEIDIS CHALA MORENO**

ASUNTO: Oficio de Notificación ADICION **(\$46.003.920)** Y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. **05006712025**, suscrito el **30 de Septiembre de 2025**

CONTRATISTA(S)	MUNICIPIO DE MUTATA
Nro. REG. PRESUPUESTAL	132325 con movimiento del 30 de Septiembre de 2025
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	N/A

Para su conocimiento se le delega la supervisión del contrato que se Notifica en el presente correo, adjunto documentos de la referencia, correspondientes Adición Y Prorroga al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°05006712025 suscrito entre el ICBF Y **MUNICIPIO DE MUTATA**. En tanto que el contratista cumplió con los trámites de legalización. **SE PRORROGA EL CONVENIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.**

En consecuencia, de lo anterior, le solicito de manera atenta ponerse en contacto con el (los) contratista (s) para informarle (s) sobre el asunto y además hacerle(s) entrega de la presente comunicación, el contrato referenciado y/o sus modificaciones. Adicionalmente tenga en cuenta que toda la información y documentos del contrato puede consultarse en la plataforma SECOP 2.

Cordialmente,

LAURA INES GOMEZ ZEA
Coordinadora Grupo Jurídico

C.C. Ana Milena Cuartas Tobón /Coordinadora Grupo Financiero
Elaboro. Alexia María Vélez Vélez/Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Procesos	Modelos evaluació	Contratos	Proveedores	Menú	Ir a
----------	-------------------	-----------	-------------	------	------

Buscar...

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Back

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.20376180
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7587336
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☒
Estado de la fecha	30/09/2025 10:04:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	Modificación N°2 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 05006712025 celebrado con el Municipio de Mutatá. Se prorroga el contrato hasta el 31 de octubre de 2025. Se adiciona la suma de \$46.003.920 discriminados de la siguiente manera: un aporte del ICBF por la suma de \$40.953.920 y un aporte del Ente Territorial por la suma \$5.050.000, en consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de \$350.620.886, de acuerdo con la justificación técnica anexa. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna. La presente modificación fue aprobada mediante Acta Comité de Contratación N°097 de fecha 30 de septiembre de 2025.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACIÓN MUTATÁ.zip	MODIFICACIÓN MUTATÁ.zip	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 61 hasta 31

El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 7 hasta 8

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 55 minutos para terminar (30/09/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 31/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El documento DOCUMENTOS SENSIBLES MODIFICACIÓN.zip de Lista de anexos al contrato fue agregado.

Campo 1 - APORTE ICBF - Precio unitario valor ha cambiado para 289.994.566,00.

Campo 1 - APORTE ALCALDIA - Precio unitario valor ha cambiado para 60.626.320,00.

El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 249.040.646,00 hasta 289.994.566,00

El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 55.576.320,00 hasta 60.626.320,00

El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 304.616.966,00 hasta 350.620.886,00

El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue cambiado .

El campo de la modificación Balance de fondos comprometidos - Integración de compromiso SIIF fue cambiado desde 249040646.000000 hasta 289994566

Reconocido por el proveedor

JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS 30-09-2025 21:52 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal

Jennifer Velez Palacio 30-09-2025 20:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

CATALINA GARCIA ROBLEDO 30-09-2025 20:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 1 de 9

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	05006712025
OBJETO	<i>“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FÍSICOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y EL MUNICIPIO DE MUTATÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI.”</i>
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MUTATA
SUPERVISOR	ORLEIDIS CHALA MORENO
VALOR INICIAL	248.245.040
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del CONVENIO, serán hasta el 30 de septiembre del año 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, y suscripción de la correspondiente acta de inicio. .
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre del año 2025
CDP	103525
RP	132325
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	56.371.926 discriminados así: Aportes ICBF: \$45.491.926 y Aporte Ente Territorial: \$10.880.000.
PRORROGAS	Hasta el 30 de septiembre de 2025.
SUSPENSIÓN	No aplica
VALOR TOTAL	304.616.966
PLAZO FINAL	30 de septiembre de 2025.
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

TIPO DE
MODIFICACIÓN

Se solicita realizar el trámite de **ADICION, FORMA DE PAGO Y PRORROGA.**

MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

Se modifica la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, quedando de la siguiente manera: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre del 2025.

Se modifica la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**, en ese sentido se requiere adicionar la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$46.003.920) discriminados de la siguiente manera: un aporte del ICBF por la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$40.953.920)** y un aporte del Ente Territorial por la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.050.000).**

En consecuencia, para todos los efectos legales, el valor del presente Convenio Interadministrativo quedará en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$350.620.886)**, tal como se detalla a continuación

1. Aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, por la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$289.994.566)** por concepto de atención
2. Aporte municipio de mutata – Antioquia, por un valor de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$60.626.320)**, lo anterior de conformidad a la propuesta técnica administrativa y financiera.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	MODALIDAD	SERVICIO	UDS	CUPOS	VALOR APORTE
MUTATA	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA – INSTITUCIONAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - SIN ARRIENDO	1	80	\$289.994.566
APORTE DEL ICBF PARA LA ATENCIÓN			1	80	\$289.994.566
APORE DEL MUNICIPIO COMO CONFINANCIACIÓN					\$60.626.320
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					\$350.620.886

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Desembolso	Periodo	Valor
1	BIMESTRAL	\$ 85.383.760
2	BIMESTRAL	\$ 78.776.640
3	MENSUAL	\$ 39.388.320
4	MENSUAL	\$ 40.953.920

PARAGRAFO: El valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo (o próximos) desembolso (s) que se efectúe(n) con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual.

NOTA: Finalmente, es preciso aclarar que los pagos efectuados fueron afectados con corte al mes de agosto 2025 y teniendo en cuenta las cláusulas contractuales y lineamientos generales y específicos y demás documentos previos del contrato de aporte, por lo que los desembolsos fueron calculados conforme al costeo realizado con dicho corte.

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Convenio no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

ADICIÓN	(\$46.003.920) discriminados de la siguiente manera: un aporte del ICBF por la suma de (\$40.953.920) y un aporte del Ente Territorial por la suma (\$5.050.000) .
CDP	102825
FORMA DE PAGO	Se modifican los desembolsos No. 4, en el sentido de adicionar la suma de \$40.953.920 quedando los desembolsos de conformidad a la forma de pago modificada en la presente justificación técnica, misma que se encuentra establecida en la cláusula 6, perteneciente a las cláusulas contractuales y lineamientos generales y específicos del convenio interadministrativo
REDUCCIÓN	No aplica.
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	hasta el 31 octubre del año 2025.
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica.
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 4 de 9

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
<p>Es por ello que en calidad supervisor(a) del presente Convenio Interadministrativo y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente del ICBF, y De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes, cuando surjan circunstancias que lo hagan necesario, siempre que no se altere su objeto y se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad.</p> <p>La adición presupuestal y la prórroga en el plazo se enmarcan en la figura de modificación contractual, regulada también en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La adición presupuestal y la prórroga en el plazo se enmarcan en la figura de modificación contractual, regulada también en la ley 80 y en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así mismo, Artículo 40, parágrafo de la Ley 80 de 1993 establece que:</p> <p><i>"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensual</i></p> <p>Este límite aplica tanto para adiciones presupuestales como para las prórrogas que impliquen costos adicionales.</p> <p>Por su parte, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, a través del Manual De Contratación Versión 6, del 31 de julio de 2024, estable en su artículo 44, lo siguiente:</p> <p><i>“ARTÍCULO 44. PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES. Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos.</i></p> <p><i>No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.</i></p> <p><i>Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área de donde proviene la necesidad de contratación radique la solicitud con una antelación necesaria para formalizar la modificación.</i></p> <p><i>Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, se actualizarán las consultas de antecedentes el contratista o asociado y este deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de modificaciones, incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación, cuando sea necesario.</i></p> <p><i>Así mismo, cuando se modifiquen aspectos que no afecten el valor, ni el plazo del contrato o convenio y que no impliquen la ampliación de las garantías, la interventoría o supervisión deberá informar inmediatamente al garante sobre la modificación, mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional para su inclusión en el</i></p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 5 de 9

expediente contractual, y surtir el trámite correspondiente en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

Además, en los eventos en que las diferentes áreas requieran tramitar adiciones, prórrogas o modificaciones a contratos o convenios, deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Determinar si la finalidad está acorde con las premisas establecidas en la ley, teniendo como origen una causa real y cierta, identificando los elementos que son inmodificables, que podrían derivar en un nuevo contrato o convenio.

b) Se debe elaborar la solicitud de modificación tomando como soporte el contrato o convenio inicial y las modificaciones o adiciones que se hayan efectuado al mismo con antelación.

c) Cuando corresponda, la solicitud deberá ser radicada con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, que garantice la disponibilidad de los recursos a adicionar.

d) Adjuntar los documentos actualizados del contratista o asociado y en general de los documentos (Certificado de existencia de representación legal, certificado de pago parafiscal, pagos al sistema de seguridad social, consultas en entes de control, entre otros), que soporten la actuación, para que proceda la radicación en la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional.

e) Cuando se trate de adición de contratos o convenios, la solicitud deberá contar con el respectivo análisis de precios del mercado. Para efecto de verificar la existencia, capacidad y representación legal, en toda solicitud de modificación contractual se deberá acompañar el documento idóneo, que acredite dichas condiciones, expedido con fecha no superior a 30 días calendario por parte de la autoridad competente.

La adición de los contratos o convenios no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

De conformidad a la normatividad señalada, y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afectan la ejecución de este, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan:

Artículo 26 Numeral 1. “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”. Artículo 27 “En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento”.

Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato/convenio o y continuar propiciando las condiciones más adecuadas para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar y prorrogar el convenio interadministrativo, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, mientras se concluye la fase de estructuración y culminación de fase precontractual de los nuevos procesos de contratación, que

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 6 de 9

permitan atender con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en el servicio

En este contexto, conviene recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que lo afecten. Este mandato impone a las entidades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. Asimismo, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de garantizar la continuidad de los servicios dirigidos a esta población.

En virtud de lo anterior, la adición presupuestal derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado. Esta medida se encuentra debidamente enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, lo cual permite asegurar que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas beneficiarios.

De manera complementaria, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. Por consiguiente, la decisión de prorrogar y adicionar los convenios vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga y adición del convenio referido. Esta decisión garantiza la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y, de esta manera, permite cumplir con la misionalidad del ICBF, así como con el objeto y las obligaciones de los convenios interadministrativos, conforme a la normatividad vigente.

Cabe señalar que, de conformidad con las orientaciones impartidas mediante el Memorando con radicado No. 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025, el cual establece los lineamientos para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia, la celebración de la adición y prórroga del convenio interadministrativo suscrito entre el ICBF y el municipio de Mutata se enmarca plenamente en dicho memorando.

Mediante correo electrónico fechado el 20 de septiembre de 2025, enviado por la directora del ICBF Regional Antioquia, se solicitó al municipio de mutata manifestar por escrito su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

En respuesta a dicha solicitud, mediante comunicación enviada mediante oficio de septiembre de 2025, el municipio manifestó su aceptación para llevar a cabo la modificación contractual y adjuntó la documentación requerida.

Adicionalmente, la modificación contractual propuesta se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102825, expedido el 21 de febrero de 2025 por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Antioquia.

Por su parte, la cofinanciación que realizará el municipio está soportada en el Certificado de Disponibilidad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 7 de 9

Presupuestal No. 00869, con fecha del 29 de julio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de mutata

Así mismo, el concepto favorable para la celebración de la presente modificación contractual —que incluye la adición y prórroga del convenio interadministrativo con el municipio de mutata — fue emitido por el Comité de Contratación y consignado en el Acta No. 079, fechada el 30 de septiembre de 2025.

De igual forma, la presente modificación cuenta con el aval del supervisor del convenio, quien emitió certificación de viabilidad con fecha del 19 de septiembre de 2025.

Cabe destacar que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el convenio, por lo que se encuentra dentro del límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas, se considera viable adelantar el trámite de modificación contractual —ya sea mediante adición o prórroga— en tanto estas decisiones surgen de un ejercicio de análisis de escenarios orientado a garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar. Este servicio constituye parte integral del proceso de planeación institucional, en el cual deben considerarse factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. Se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en la prestación del servicio, evitando así cualquier tipo de traumatismo o ruptura en la atención integral a los niños y niñas participantes.

De conformidad a la solicitud realizada, se requiere la suma de **\$40.953.920**, para la adición que realizara el ICBF en la presente modificación del convenio interadministrativo, sin embargo, por lo que se requiere **adicionar** la suma de **\$40.953.920**, quedando la información financiera de la siguiente manera:

VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DEL GASTO	CDP	RP	VALOR DE LA ADICIÓN ICBF
2025	C-4602-1500-9-04020-4602020-02	163	103525	132325	\$40.953.920

Es así que conforme a la normatividad señalada, y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afectan la ejecución de este, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan:

Por su parte el artículo 26 Numeral 1. “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”. Artículo 27 “En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 8 de 9

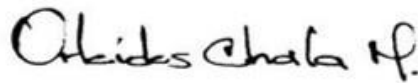
de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 248.245.040
		VALOR APOORTE ICBF:	\$ 203.548.720
		VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 44.696.320
		VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 56.371.926
		VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 45.491.926
		VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 10.880.000
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0
		VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
		VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 304.616.966
		VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 249.040.646
		VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 55.576.320
		PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 246.599.429
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 304.616.966
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Memorando solicitud de trámite • Invitación a celebrar adición • Aceptación a celebrar adición • Cofinanciación (si aplica) • Documentos de la entidad contratista • CDP • PACCO • Flujo de pagos 		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 9 de 9

FIRMA LA SOLICITUD



ORLEIDIS CHALA MORENO
SUPERVISORA DE LOS CONVENIOS CZ URABA

Proyectó: Juan David Úsuga Burgos – Abogado contratista del grupo de atención en ciclos de vida y nutrición 
Santiago Vásquez sierra – Financiero contratista del grupo de atención en ciclos de vida y nutr 

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ACLARACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 05006712025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL ANTOQUIA Y EL MUNICIPIO
DE MUTATA**

CATALINA GARCÍA ROBLEDO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.867.181, en su calidad de DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución Nro. 4445 de fecha 14 de agosto de 2025, posesionada mediante Acta Nro. 281 del 15 de agosto de 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2; establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF, procede a realizar la presente **ACLARACIÓN**, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1) El día 01 de marzo de 2025, se suscribió entre las partes antes señaladas el Convenio Interadministrativo N° 05006712025, con fecha de finalización el día 31 de septiembre de 2025, cuyo objeto es el descrito en la plataforma transaccional SECOP II. 2) Que el día 30 de septiembre del año 2025, se realizó una modificación contractual del convenio de adición y prorroga con la finalidad de garantizar la atención hasta el 31 de octubre del año 2025. 3) En el expediente contractual de la modificación se aportó la justificación y en el mismo se evidencio un error de transcripción en la forma de los desembolsos en el cual se relacionó los valores de los desembolsos faltando un desembolso, así:

Desembolso	Periodo	Valor
1	BIMESTRAL	\$ 85.383.760
2	BIMESTRAL	\$ 78.776.640
3	MENSUAL	\$ 39.388.320
4	MENSUAL	\$ 40.953.920

Que los desembolsos correctos serian de conformidad a lo establecido en el flujo de pagos y demás documentos financieros que integran el trámite:

Desembolso	Periodo	Valor
1	BIMESTRAL	\$ 85.383.760
2	BIMESTRAL	\$ 78.776.640
3	MENSUAL	\$ 39.388.320
4	BIMESTRAL	\$ 45.491.926
5	MENSUAL	\$ 40.953.920

4) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, razón por la cual el ICBF procede aclarar en la justificación de la modificación los pagos en la plataforma del SECOP II del Convenio Interadministrativo N° 05006712025.5) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente la ACLARACIÓN al Convenio Interadministrativo N° 05006712025, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Para todos los efectos legales la relación de los pagos de la justificación a la modificación contractual queda de la siguiente manera:

Desembolso	Periodo	Valor
1	BIMESTRAL	\$ 85.383.760
2	BIMESTRAL	\$ 78.776.640
3	MENSUAL	\$ 39.388.320
4	BIMESTRAL	\$ 45.491.926
5	MENSUAL	\$ 40.953.920

SEGUNDA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Convenio No. 05017612025, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

TERCERA: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes por medio de la aceptación en la plataforma SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CUARTA:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma mediante la aceptación en la plataforma SECOP II de cada una de las partes, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente nota aclaratoria.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHCagarcir CATALINA GARCIA RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-30-10:34 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 102825 de fecha 2025-02-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	132325	Fecha Registro:	2025-03-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:		46-02-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	289.994.566,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	289.994.566,00	Saldo x Obligar:	43.395.137,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	890980950	Razón Social:	MUNICIPIO DE MUTATA					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	58479061520	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	79638324	Nombre:	EDGAR QUEVEDO MORENO			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	05006712025	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2025-03-01
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
163 CONVENIOS ESPECIALES	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF									
					2025-07-30	45.491.926,00	0,00						
					Total:	45.491.926,00	0,00	45.491.926,00	616.080,00				

163 CONVENIOS ESPECIALES	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	27	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						203.548.720,00	0,00		
					Total:	203.548.720,00	0,00	203.548.720,00	1.825.137,00

163 CONVENIOS ESPECIALES	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	27	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-09-30	40.953.920,00	0,00		
					Total:	40.953.920,00	0,00	40.953.920,00	40.953.920,00

Objeto:	SUPERVISION CZ URABA. AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FÍSICOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Y EL MUNICIPIO DE MUTATÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO
---------	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	45.491.926,00	616.080,00	NINGUNO
46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	244.502.640,00	42.779.057,00	NINGUNO

Ana Milena Cuartas Tobon

Lina Mª Agate G.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Autorización desembolso Convenio Mutata 05006712025 CZ Urabá

Desde Orleides Chala Moreno <orleides.chala@icbf.gov.co>

Fecha Mar 21/10/2025 1:02 PM

Para Ana Milena Cuartas Tobon <Ana.Cuartas@icbf.gov.co>

CC Robinson Castaneda Giraldo <Robinson.Castaneda@icbf.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

Informe Periodico No 05 _05006712025_Agosto.pdf; 1. PLANILLA DE PAGO 671.pdf; 2. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN 671.pdf; 202531015000119193_Memorando autorizacion desembolso 05006712025.pdf;

Cordial Saludo
Dra. Ana Milena

En mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR, certifico para efectos del presente pago, que ALCALDIA DE MUTATÁ con el convenio 05006712025 , cumplió con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, han acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016, además cumple a cabalidad con los requisitos de desembolso exigidos en la resolución 05360 de 2023; por tal motivo autorizo el pago de los servicios prestados.

Cordialmente,



Orleides Chala Moreno

Coordinadora

ICBF Centro Zonal Urabá - Regional Antioquia

Carrera 100 105-06

Teléfono: 604 4093440, Ext. 415000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de

divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO CONVENIO 05006712025

Desde Orleides Chala Moreno <orleides.chala@icbf.gov.co>

Fecha Lun 1/12/2025 4:11 PM

Para Ana Milena Cuartas Tobon <Ana.Cuartas@icbf.gov.co>

CC Robinson Castaneda Giraldo <Robinson.Castaneda@icbf.gov.co>; Nelly Patino Arboleda <Nelly.Patino@icbf.gov.co>; Yudi Elizabet Correa Grajales <Yudi.Correa@icbf.gov.co>; William Antonio Carvajal Restrepo <William.Carvajal@icbf.gov.co>; Angela Bibiana Osorio Patino <Angela.Osorio@icbf.gov.co>; Johana Del Pilar Herrera Castano <Johana.Herrera@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (180 KB)

202531015000137113_Memorando desembolso convenio 05006712025.pdf;

Buenas tardes,

Dra. Ana Milena

En mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR, certifico para efectos del presente pago, que ALCALDIA DE MUTATÁ con el convenio 05006712025, cumplió con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, han acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016, además cumple a cabalidad con los requisitos de desembolso exigidos en la resolución 05360 de 2023; por tal motivo autorizo el pago de los servicios prestados.

Cordialmente,



Orleides Chala Moreno

Coordinadora

ICBF Centro Zonal Urabá - Regional Antioquia

Carrera 100 105-06

Teléfono: 604 4093440, Ext. 415000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de

divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co